

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 12 Set 2014

DECRETO AFECTO Nº 2168-1

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-}
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 653 de 2013 de la Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Oficio N° 667 de 2014 del Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Lo dispuesto en Articulo Nº 52º de la Ley Nº 19.880, que establece las Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela E 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.-. La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso, además de favorecer al interesado y no perjudicar derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña JULIA INES ARAVENA VASQUEZ, R.U.T. Nº 15.697.333-5, Profesora de Educación General Básica, Ex Docente de Apoyo Pedagógico de Educación General Básica a contrata de la Escuela E 567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, quien, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, continua cumpliendo funciones de Profesora de Aula en el misma Escuela E 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 38 horas cronológicas semanales, y además, un aumento de 03 horas semanales, para el programa de Integración, PIE, totalizando una jornada laboral de 41 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, LTEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-RE, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLÁVIJO

PARRAL PARRAL

PRUIDH/ARC/ECH/UPO/JARJ/ar.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral..-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento -
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

V°. B°. Aseson Jurídico...